



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000016
Fecha: 04-02-2026

VIGILADA MINEDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 00016 (04 Febrero 2026)

Por la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC para la vigencia 2026

La Rectora de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, en usos de sus facultades y atribuciones legales concedidas en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Ley 30 de 1992, el Decreto 111 de 1996, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, el Decreto Presidencial 1082 de 2015, los Decretos Distritales No. 4112.010.20.1049 de 2025 y 4112.010.20.1069, Estatuto General de la Institución Universitaria – Acuerdo del consejo directivo 01 de 2023 y Acuerdo de consejo directivo No. 28 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía y celeridad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones, así como que, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que de conformidad con lo estipulado en el párrafo del artículo 62 de la Ley 30 de 1992, la dirección de las instituciones estatales de educación superior que no tengan el carácter de universidad corresponde al consejo directivo, al consejo académico y al rector.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, numeral 23 de los Estatutos Generales de la Institución Universitaria; a la rectora le corresponde dirigir y gestionar la política de contratación institucional.

Que en el Decreto 1082 de 2015 se define el Plan Anual de Adquisiciones como un instrumento de planeación contractual que las entidades estatales debe diligenciar, publicar y actualizar, también es conocido como el Plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto.

Que, mediante el Decreto No. 4112.010.20.1069 del 23 de diciembre de 2025 expedida por el Alcalde de Santiago de Cali, el Director Departamento Administrativo de Hacienda y el Director Departamento Administrativo de Planeación de Santiago de Cali, *"Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2026, aprobado mediante Decreto 4112.010.20.1049 de 2025"*, el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC para la vigencia fiscal del año 2026 se aprobó por la suma de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO DOCE PESOS MCTE (\$35.668.124.112)

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo Directivo No. 004 del 2024, por medio del cual se aprueba el Manual de Contratación de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC; el Plan Anual de Adquisiciones deberá ver reflejado las necesidades de la áreas y su priorización. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.4.1, que indica lo siguiente:

"Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año, señalando como mínimo la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la entidad estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000016

Fecha: 04-02-2026

VIGILADA MINEDUCACIÓN

selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la entidad estatal iniciará el Proceso de Contratación.

En el mismo sentido, el artículo 2.2.1.1.1.4.3, estableció que las entidades deben publicar el PAA en su página web y en el SECOP, junto con las actualizaciones, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente (CCE)

Con base en lo anterior, las diferentes áreas de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC deben enviar a la Rectora, debidamente diligenciado el Formato de Propuesta del Plan Anual de Adquisiciones para su correspondiente estudio.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, numeral 23 de los Estatutos Generales de la Institución Universitaria; a la rectora le corresponde dirigir y gestionar la política de contratación institucional.

Que, mediante Resolución de Rectoría No. 00001 del 06 de enero de 2026, se liquidó el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, para la vigencia 2026.

Que, una vez analizados los requerimientos de las diferentes unidades académicas y administrativas, así como las necesidades que las originaron, la suscrita rectora revisó la procedencia de aprobar el Plan Anual de Adquisiciones para la presente de vigencia fiscal.

Que, la modalidad de selección registrada en el Plan Anual de Adquisiciones es la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión para el funcionamiento de la Institución Universitaria de las Culturas y Artes populares IPC.

Que, el Plan Anual de Adquisiciones que se adopta a través del presente acto administrativo, podrá ser sujeto a las modificaciones y adiciones necesarias que surjan en aplicación del Plan de Desarrollo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la vigencia 2026, de conformidad con el Anexo 1, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, según lo expuesto en la parte motiva que antecede.

Artículo Segundo: El Plan Anual de Adquisiciones adoptado mediante el presente acto administrativo se publicó en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

Artículo Tercero: De conformidad con lo establecido en el numeral 7 y 8 del Acuerdo No. 001 de 2023, por medio del cual se aprueba el Estatuto General, corresponde a la suscrita rectora presentar informes de gestión y cumplimiento al Consejo Directivo, sin perjuicio de los controles que deberá implementar la suscrita rectora como líder del proceso administrativo y contractual.

Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 04 días del mes de Febrero de 2026

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000016
Fecha: 04-02-2026

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Maria Constanza Cano Quintero
Rectora
Rectoría

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Andrea Catalina Robles Garcia

Revisó: Marco Tabares Ramirez, Sergio Molina

Aprobó: Maria Constanza Cano Quintero

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co